

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL
PROCESO CAS N° 046– 2025 – SALUDPOL
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01)
ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DESCONCENTRADA DE
AMAZONAS

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DESCONCENTRADA DE AMAZONAS para la DIRECCION DEL ASEGURADO del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú– SALUDPOL.

2. Órgano, Unidad orgánica y/o área solicitante

DIRECCION DEL ASEGURADO

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Unidad de Recursos Humanos

4. Base legal

- a. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- c. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- d. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008–2019-JUS.
- e. Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias.
- g. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- h. Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- i. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- j. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- k. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- l. Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo.
- m. Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias; así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

- n. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- o. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente y sus normas complementarias.
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, que prueba la “Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos”.
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2022-SERVIR-PE publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de agosto de 2022, aprobó la opinión vinculante recaído en el Informe Técnico N° 001479-2021- SERVIR-GPGSC.
- s. Decreto Legislativo N° 1602, que modifica la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, con el objetivo de fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades del Estado y de los servidores civiles al régimen del Servicio Civil.
- t. Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

1. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	Egresados en carreras universitarias de administración, contabilidad, ciencias de la salud o título técnico en computación e informática, ciencias de la salud, administración o afines.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general mínima de tres (03) años. - Experiencia específica requerida de un (01) año en la función o materia. - Experiencia específica requerida de un (01) año como asistente o apoyo administrativo. - Experiencia específica requerida de un (01) año en el sector público.
Competencias	Trabajo en equipo, vocación de servicio, proactividad, confidencialidad.
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomado y/o curso de gestión pública o administración pública.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en Gestión pública y/o administración pública - Conocimientos en normas ISO 9001, 14001, 37001, 27001 y 45001 - Procesador de textos (básico), hojas de cálculo (básico), Programas de presentaciones (básico)
Requisitos Generales	<ul style="list-style-type: none"> • No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoria por delito doloso. • No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. • No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos. • No encontrarse registrado en el REDAM, Deudores Alimentarios Morosos.

De acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto, el postulante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

PARA EL CASO DE:	SE ACREDITARÁ CON:
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar en el Formato de Hoja de vida el nivel de estudios requerido y la institución educativa en la que cursó los estudios solicitados como requisito mínimo, adjuntando la documentación sustentatoria (Grado de bachiller, título profesional, grado de magíster o doctorado, de ser el caso) de forma legible, que se puedan descargar y visualizar. • Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE. • En el caso que el perfil del puesto solicite que el/la postulante se encuentre colegiado/a y habilitado/a, deberá consignar en el formato de Hoja de vida, el colegio al que pertenece y el número de colegiatura, adjuntando la documentación sustentatoria (Documento de la Colegiatura, certificado o papeleta de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional) de forma legible, que se puedan descargar y visualizar. • En el caso en que el perfil del puesto solicite que el/la postulante contar con Registro Nacional de Auditoría Médica, deberá consignar en el formato de Hoja de vida, el número de registro, adjuntando la documentación sustentatoria de forma legible, que se puedan descargar y visualizar. • El postulante deberá contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del período de evaluación de la hoja de vida conforme al cronograma de las presentes bases.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Para la validación de la experiencia se deberá considerar la siguiente información: • La experiencia laboral deberá ser consignada en el formato de Hoja de vida, adjuntando la documentación sustentatoria (Constancias, certificados de trabajo, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil (deberá estar acompañado del documento que acredite la prestación efectiva al momento de la postulación), resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado), así como cargo o función desarrollada. Para el caso de la experiencia laboral (general): • Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, solicitada en el perfil del puesto. • Se considerará como experiencia general las prácticas profesionales. • Para el caso de las órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación de servicio se efectuó a favor de la entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad. • Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional (sólo primaria o secundaria), se contará cualquier experiencia laboral. • Para el caso de la experiencia específica: entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes. • Para el caso de experiencia laboral específica en el sector público, se considerarán los trabajos realizados en forma directa en instituciones públicas de Estado e indirecta en entidades que hayan ejecutado labores de servicios o desarrollados proyectos relacionados con obras públicas, o servicio a la población, mediante el cual se haya aplicado la normatividad que rige el sector público. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia laboral se contabilizará desde el egreso de la formación correspondiente, de no

	<p>presentar la constancia de egreso se contabiliza desde el documento que presente el/la postulante (diploma del grado de bachiller o título profesional).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los postulantes cuya Hoja de vida no precisen experiencia laboral general y/o específica por rangos de fecha en orden cronológico y/o no precisen nombre de la entidad y/o cargo y/o funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria, serán descalificados y no serán considerados para la siguiente fase.
Cursos y/o programas de especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de los Programas de Especialización o Diplomados deberán tener una duración no menor de 90 horas lectivas; debiendo acreditarse mediante un certificado, diploma u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo. Los Programas de Especialización pueden tener una duración menor a 90 horas lectivas, siempre que sean desde 80 horas y organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. • En el caso de los cursos y/o las capacitaciones, en general, debe ser en materias específicas afines a las funciones del puesto. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Se considerará 12 horas de capacitación.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Idioma: Comprende la evaluación del nivel de dominio de algún idioma y/o dialecto que pudieran ser necesarios para el puesto. • Ofimática: Comprende la evaluación del nivel de dominio de procesadores de texto, de hojas de cálculo y programas de presentaciones; así como otros paquetes ofimáticos que pudieran ser necesarios para el puesto. • Conocimientos Técnicos requeridos para el puesto: son aquellos conocimientos técnicos principales para el puesto, sea en temas relacionados a las funciones del puesto, a los procesos del área, al ámbito de acción de la entidad y/o temas relacionados a la administración pública. <p>La validación de estos conocimientos deberá realizarse en la evaluación técnica, de conocimientos y/o en la entrevista final del proceso de selección. No se solicitará sustentar con documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estos conocimientos no necesitan documentación sustentatoria, toda vez que su validación podrá realizarse en la etapa de evaluación del proceso de selección.

2. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

- 2.1 Recepcionar, verificar, registrar y derivar a las áreas correspondientes, la documentación que ingresa a la unidad funcional desconcentrada, utilizando para ello los sistemas informáticos correspondientes, resguardando su integridad y confidencialidad.
- 2.2 Realizar el registro de la información en archivos, sistemas y/o bases de datos mediante medios físicos e informáticos, permitiendo la absolución de consultas.
- 2.3 Clasificación y preparación de la documentación a ser remitida vía courier hacia la sede central, elaborando reportes de la misma.
- 2.4 Apoyar en la absolución de consultas realizadas por las IPRESS PNP y NO PNP de la jurisdicción de la unidad territorial.
- 2.5 Realizar el seguimiento de las solicitudes de pago pendientes de las IPRESS NO PNP bajo la jurisdicción de la unidad territorial a través del sistema de trámite documentario y sistema de gestión documental, comunicando de forma periódica el mismo a la coordinación.
- 2.6 Finalización, clasificación y archivo de expedientes que corresponden a la unidad territorial SALUDPOL.

3. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Jr. Cuarto Centenario N° 320 - Chachapoyas - Chachapoyas - Amazonas
Duración del contrato	Inicio: Según establezca el Contrato. Término: Al 31 de diciembre de 2025.

Remuneración mensual	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) Incluyen los impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Tipo de contratación	D. LEG. 1057 – DETERMINADO
Otras condiciones esenciales del contrato	Modalidad de trabajo: Presencial <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad inmediata para el inicio de labores. - Disponibilidad para viajar al interior del país. - No tener impedimento para contratar con el Estado. - No tener antecedentes judiciales, policiales, penales o de procesos de determinación de responsabilidades. - No tener sanción por falta administrativa vigente y no estar registrado en el REDAM.

III. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Registro en el Portal de Talento Perú - SERVIR	10 de abril de 2025	Unidad de Recursos Humanos
CONVOCATORIA			
2	Publicación del proceso en el Aplicativo Informático de las ofertas laborales del Estado en Talento Perú – SERVIR. Publicación de la Convocatoria https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal (Convocatorias CAS).	Del 11 al 28 de abril de 2025	Unidad de Recursos Humanos
3	Postulación a la Convocatoria vía la siguiente dirección: https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal Solo se evaluarán las postulaciones ingresadas en las fechas indicadas para postular.	29 y 30 de abril de 2025 (hasta las 23:59 horas)	Unidad de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
4	Evaluación de la Hoja de Vida	Del 02 al 07 de mayo de 2025	Comité CAS
5	Publicación de resultados de la Evaluación de la Hoja de Vida en https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal	08 de mayo de 2025	Unidad de Recursos Humanos
6	Entrevista Personal	Del 09 al 13 de mayo de 2025	Comité CAS
7	Publicación de Resultado Final en https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal	14 de mayo de 2025	Unidad de Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
8	Suscripción y Registro del Contrato.	Del 15 al 21 de mayo de 2025	Unidad de Recursos Humanos

- * El cronograma establecido podrá ser modificado en cualquier etapa del proceso, conforme a las necesidades de la Institución.
- * El seguimiento de los resultados del proceso corresponde a los/as postulantes, y es de estricta responsabilidad de cada uno de ellos/as.

2. DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIONES DE HOJA DE VIDA		PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR		60%	45	60
a.	Formación académica	35%	25	35
b.	Experiencia	25%	20	25
ENTREVISTA		40%	30	40
PUNTAJE TOTAL FINAL		100%	75	100

PF = EHV + E + DISC + FFAA+ DEPOR CALIF
El puntaje final mínimo aprobatorio será de 75 puntos.

PF = Puntaje Final
EHV = Evaluación de Hoja de Vida
E = Entrevista
DISC = Bonificación Personas con Discapacidad (15% PF), en el puntaje final de ser el caso.
FFAA= Bonificación Personal Licenciado de las FFAA (10% PF), en el puntaje final de ser el caso.
DEPOR CALIF = Bonificación de Deportista Calificado, el puntaje en la evaluación de hoja de vida de ser el caso

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones de las etapas y/o fases se realizarán virtualmente, por lo tanto, el postulante deberá contar con un equipo electrónico con conexión a internet y cámara incorporada.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

El/la postulante para acceder a una postulación previamente deberá registrar su participación en el “Módulo de Registro de Postulación” del Sistema de Convocatoria CAS, a través del siguiente enlace:

<https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal>

La información consignada en el formato de Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, adicionalmente deberá adjuntar las Declaraciones Juradas Anexo N°01, N°02, N°03, N°04 y N°08, debidamente firmadas y escaneadas. El postulante será responsable de lo señalado en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El plazo de presentación de los formatos vía Sistema de Convocatoria CAS, está señalado en el cronograma de la convocatoria, cerrándose automáticamente la postulación de manera indefectible en la fecha y hora programada. **Culminada la fecha y hora de postulación** el postulante **no podrá presentar** su Hoja de Vida ni Declaración Jurada de manera virtual posterior al cierre, siendo el Sistema de Convocatoria CAS, el único medio para la postulación.

El/la postulante que no adjunte en el Sistema de Convocatoria CAS el formato de Hoja de Vida, así como el Formato de Declaración Jurada, debidamente firmado y actualizado dentro de la fecha vigente de postulación, quedará automáticamente descalificado/a para

continuar con la siguiente etapa del proceso.

Detallar en la Hoja de Vida sólo la experiencia que esté involucrada con el servicio al cual se postula y en orden cronológico.

En caso de haber realizado trabajos en forma paralela, solo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

El/la postulante cuya Hoja de vida no precise experiencia laboral general y/o específica por **rangos de fecha en orden cronológico** y/o no precisen nombre de la entidad y/o cargo y/o funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria, será DESCALIFICADO y no serán considerados para la siguiente etapa.

Los/as postulantes serán los únicos/as responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección, en cumplimiento con el perfil de puesto señalado. En caso que el/la postulante registre inconsistencia o ambigüedad en la información declarada en los rubros de: Formación académica, Experiencia laboral y Curso y/o estudios de especialización, se le considerará como postulante NO APTO/A.

Los/as postulantes deberán tomar en cuenta las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC “Directiva para el funcionamiento y consulta del Registro de Títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero”, a efectos de que todo título, grado o estudio de postgrado realizado en el extranjero cuente con la inscripción en dicho Registro, operado por SERVIR, la misma que será verificada previo a la suscripción del contrato respectivo, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Concluida la evaluación de la Hoja de Vida, el Comité CAS deberá calificar como APTOS/AS y NO APTOS/AS aquellos que cumplan con el perfil mínimo requerido, para proceder con la publicación del resultado de la presente etapa, consignando a los postulantes inscritos en forma de lista, con su respectiva condición y los puntajes obtenidos, según corresponda.

Esta etapa tiene carácter eliminatorio.

3.1 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se desarrollará de manera virtual, desarrollando preguntas orales estructuradas a fin de evaluar el conocimiento técnico y las habilidades y/o competencias requeridas en el perfil del puesto. Involucra en forma integrada, el conocimiento, habilidades y actitudes, que son el factor diferenciador dentro de la entidad y contexto determinado. Será realizada por una Comisión Evaluadora. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo de treinta (30) puntos en esta evaluación, serán considerados como NO APTOS/AS.

El/la postulante deberá unirse a través del aplicativo ZOOM, portando su DNI y mostrarlo a través de su cámara web a fin de comprobar su identidad.

El/la postulante debe contar con el equipo o medio informático tecnológico (laptop, PC, tablet y/u otros) con cámara web y micrófono operativos) y de conectividad necesaria (Internet, telefonía u otros), de modo que pueda estar conectado a la plataforma y sin

inconvenientes.

El/la postulante debe ingresar a través del aplicativo ZOOM (videollamada) con diez (10) minutos de anticipación a la realización de la evaluación. El/la postulante que se presente fuera de la hora señalada o que no se presente a la entrevista a través del aplicativo virtual en fecha y hora señalada (ver Título III Cronograma y Etapas del Proceso), será causal de eliminación, con la indicación de “NO SE PRESENTO”.

Concluida la entrevista, el Comité CAS procederá a calificar a los postulantes de acuerdo a las respuestas brindadas, entendiéndose que el puntaje aprobatorio mínimo es 30 y el máximo 40.

Si el postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora asignada en la publicación de resultados de la etapa anterior, es causal de eliminación, con la indicación de “NO SE PRESENTÓ”.

En caso se detecte suplantación de identidad, los miembros de comité a cargo de la evaluación, consideraran al postulante como **NO CALIFICA** del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

IV. DE LAS BONIFICACIONES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. BONIFICACIÓN POR SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29248 y su Reglamento, siempre que la/el postulante lo haya registrado en la Ficha de Hoja de Vida del Sistema de Convocatorias CAS y haya adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- **Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, caso contrario no será otorgada.**

2. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

- Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, siempre que la/el postulante lo haya registrado en la Ficha de Hoja de Vida del Sistema de Convocatorias CAS y adjuntando el archivo digital del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS, que acredite dicha condición con el respectivo certificado de discapacidad.
- **Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva caso contrario no será otorgada.**

Postulante	Bonificación
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10% sobre el Puntaje Final
Persona con Discapacidad	15% sobre el Puntaje Final

3. BONIFICACIÓN DE DEPORTISTA CALIFICADO

- Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la Evaluación de Hoja de Vida (EHV), siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.
- Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Nivel	Consideraciones	Bonificación
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- **Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, caso contrario no será otorgada.**

Puntaje de Evaluación Curricular = EC + (EC*% de bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel)

V. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación.
- Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo

correspondiente y no exista accesitario.

VI. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

VII. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN

- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

VIII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El/la postulante ganador/a deberá suscribir el contrato CAS dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Si vencido el plazo el/la postulante ganador/a no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él/ella, la Unidad de Recursos Humanos que integra la Oficina de Administración declara ganador/a el/la postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre que éste/a haya alcanzado el puntaje mínimo requerido, quien procederá a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

Si vencido el plazo el/la postulante ganador/a no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él/ella, la Unidad de Recursos Humanos que integra la Oficina de Administración declara ganador/a el/la postulante que ocupa el primero hasta el segundo accesitario, de acuerdo al cuadro de mérito, quien procederá a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración podrá declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Para la suscripción del contrato es necesario que el/la postulante ganador/a presente la siguiente documentación:

- a. Curriculum vitae debidamente documentado.

- b. En caso los/as postulantes cuenten con documentos en idiomas diferentes al español/castellano, se deberá acompañar de la correspondiente traducción simple, con la identificación y suscripción de quien oficie de traductor, al momento de la suscripción del contrato, donde corresponde la acreditación de los requisitos mínimos.
- c. Número de Cuenta de Ahorros y Código de Cuenta Interbancario
- d. Consulta de afiliado de AFP (Ingresar a la página Web SBS).
- e. Los formatos que la institución otorgue.

IX. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido de concurso. Es pertinente indicar que, si pasado el tiempo el/ la postulante no se presenta o se presenta fuera de la hora programada para el inicio de la evaluación, se deja constancia, a través de un correo electrónico que se remite a el/la postulante, y será automáticamente descalificado/a.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases de concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

X. DISPOSICIONES FINALES

El/La postulante deberá prever las siguientes acciones necesarias durante el proceso de selección virtual:

- Contar con una dirección de correo electrónico.
- Instalar y/o descargar el aplicativo ZOOM en su laptop, PC y/o Tablet, así como familiarizarse en su uso días previos a la evaluación de conocimiento y entrevista personal.
- Contar con medios tecnológicos y/o de conectividad (capacidad suficiente de conexión a internet) de modo que pueda conectarse a la plataforma sin inconvenientes.
- SALUDPOL, no se responsabiliza por problemas de conexión en los equipos de los/as postulantes.
- Contar de manera obligatoria con cámara web y el micrófono respectivo.
- El/la postulante que se retire de la aplicación ZOOM durante el desarrollo de la Etapa de Entrevista, será considerado/a descalificado/a.
- Es responsabilidad de cada postulante efectuar el seguimiento de cada publicación del proceso en el Portal Web Institucional de SALUDPOL.

XI. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir la Convocatoria CAS, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, deberá resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.